

RESOLUCIÓN TEL-328-12-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS INTEROCEÁNICA DEL VALLE, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN TAXIS INTEROCEÁNICA DEL VALLE. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1742753										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 25.41					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 14.86					
CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:										
1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS										
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	491.10000	497.10000	12.50	10.00	12K5F3EJN	SEMDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	25.41	14.86
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud			
1	SNA1734	REPETIDORA-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA	0°10'3.87"S	78°31'27.28"W			
2	SMA013476	FUA-001	PICHINCHA	QUITO	TUMBACO, VIA INTEROCEANICA S/N Y CALLE PACHOSALAS	0°12'51.16"S	78°24'30.41"W			
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC209640	SNA1734	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	1159.44	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan de Antena (dBi)	Azmut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC224366	FUA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-S100		

ESTACIONES MOVILES (30)											
No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo	No	Indicativo	Equipo
1	HC224374	MOTOROLA PRO-5100	2	HC224375	MOTOROLA PRO-5100	3	HC224376	MOTOROLA PRO-5100	4	HC224377	MOTOROLA PRO-5100
5	HC224378	MOTOROLA PRO-5100	6	HC224379	MOTOROLA PRO-5100	7	HC224380	MOTOROLA PRO-5100	8	HC224381	MOTOROLA PRO-5100
9	HC224382	MOTOROLA PRO-5100	10	HC224383	MOTOROLA PRO-5100	11	HC224384	MOTOROLA PRO-5100	12	HC224385	MOTOROLA PRO-5100
13	HC224386	MOTOROLA PRO-5100	14	HC224387	MOTOROLA PRO-5100	15	HC224388	MOTOROLA PRO-5100	16	HC224389	MOTOROLA PRO-5100
17	HC224390	MOTOROLA PRO-5100	18	HC224391	MOTOROLA PRO-5100	19	HC224392	MOTOROLA PRO-5100	20	HC224393	MOTOROLA PRO-5100
21	HC224394	MOTOROLA PRO-5100	22	HC224395	MOTOROLA PRO-5100	23	HC224396	MOTOROLA PRO-5100	24	HC224397	MOTOROLA PRO-5100
25	HC224398	MOTOROLA PRO-5100	26	HC224399	MOTOROLA PRO-5100	27	HC224400	MOTOROLA PRO-5100	28	HC224401	MOTOROLA PRO-5100
29	HC224402	MOTOROLA PRO-5100	30	HC224403	MOTOROLA PRO-5100						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 23 de Mayo de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramirez
SECRETARIO DEL CONATEL